Naciones Unidas S/2012/879



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de noviembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le transmito una carta de fecha 13 de noviembre de 2012 enviada por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005), de conformidad con las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo el 5 de octubre de 2012 (S/AC.51/2012/1) (véase el anexo).

(*Firmado*) Hardeep Singh **Puri**
Presidente del Consejo de Seguridad

12-60715 (S) 271112 271112





Anexo

Carta de fecha 13 de noviembre de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados

En su 32ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2011, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/2011/413), que abarca el período comprendido entre enero de 2009 y febrero de 2011. En su 34ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/AC.51/2012/1).

Para dar seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, y de conformidad y en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo aplicables, entre ellas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, transmitir lo siguiente:

El Grupo de Trabajo le solicita que asegure, como cuestión prioritaria, el fortalecimiento del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán con la participación del Gobierno y los agentes pertinentes de las Naciones Unidas y de la sociedad civil y en cooperación con ellos, a fin de proporcionar la información oportuna, objetiva, precisa y fiable necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes al Consejo de Seguridad, y solicita que la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei garantice la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas encargado de la protección de los niños;

El Grupo de Trabajo le solicita además que vele por que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y el equipo de las Naciones Unidas en el país, de conformidad con sus mandatos respectivos, colaboren con el Gobierno y otras partes en el conflicto para elaborar y aplicar planes de acción con objeto de poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado del Sudán;

El Grupo de Trabajo le alienta a que refuerce, en estrechas consultas con la Unión Africana, la capacidad de protección de los niños en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;

El Grupo de Trabajo le solicita que presente dos informes separados sobre el Sudán y Sudán del Sur desde la independencia de Sudán del Sur en julio de 2011.

(*Firmado*) Peter **Wittig**
Presidente
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre
los niños y los conflictos armados